







ÍNDICE

l.	П	NTRODUCCIÓN	4
II.	٨	//ETODOLOGÍA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO	7
ċ	Qι	ué es un Plan de Contingencia?	9
III.		ESPECIFICACIONES PARA CAMPINGS	11
Α		Especificaciones Generales para la Gestión del Riesgo	12
	Δ	.1 Compromiso del camping	12
	Δ	2 Comité de Gestión del Riesgo	12
	Δ	.3 Plan de Contingencia	13
	Δ	4 Recursos Materiales	13
	Δ	5 Medidas Informativas	14
В		Especificaciones para la Gestión del Riesgo en Trabajadores	15
	В	.1 Requisitos generales para gestión del riesgo en trabajadores por parte del camping.	15
	В	2.2 Medidas generales de protección a aplicar por todo el personal	16
	В	3.3 Medidas específicas de protección a aplicar por el personal de limpieza	17
	В	.4 Medidas específicas de protección a aplicar en las instalaciones de uso del personal	17
С		Especificaciones para la Gestión del Riesgo en los Procesos de Negocio	18
	C	.1 Servicio de recepción, acogida y facturación	18
	C	2 Servicio de restauración	18
	C	3 Animación	18
	C	4 Zonas de uso común	19
D).	Especificaciones para la Gestión del Riesgo de Proveedores	21
	D	0.1 Medidas generales en la subcontratación de servicios	21
	D	0.2 Medidas específicas en subcontratación de servicios de limpieza	21
Ε	•	Especificaciones para la Gestión del Riesgo en Limpieza y Desinfección	21
	Ε	.1 Plan de Limpieza	21
	Ε	.2 Limpieza de áreas de acampada y elementos de alquiler	22
	Ε	.3 Requisitos de limpieza de textiles	22
Α		Especificaciones para la Gestión del Riesgo en Mantenimiento	23
IV.		SISTEMA DE VALIDACIÓN DEL SELLO	24
V.	G	SLOSARIO	24
VI.		BIBLIOGRAFÍA	25





ANEXO I: DECALOGO DE BUENAS PRACTICAS EN LA ACTIVIDAD TURISTICA – JUNTA DE CA Y LEÓN	_
ANEXO II: RECOMENDACIONES DE LA OMS PARA EL LAVADO DE MANOS	
ANEXO III: USO ADECUADO DE EPI. MASCARILLA	28
ANEXO IV: USO ADECUADO DE EPI. GUANTES	30
ANEXO V: MODO DE ACTUACIÓN EN CASO DE PERSONAL INFECTADO O DE RIESGO	31
ANEXO VI: DISTANCIAS DE SEGURIDAD	31
ANEXO VII: PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DESINEFCCIÓN	3′





I. INTRODUCCIÓN

La actual "Situación de Emergencia" en la que se encuentra el país debido a la Pandemia por COVID-19, ha provocado que se tambaleen todas las estrategias y proyectos que estaban definidos para todos los sectores y en especial los del Sector Turismo.

Dado el tipo de contagio que tiene este virus, se prevé una situación especialmente difícil para el sector turístico ya que éste lleva implícito la interacción con el entorno y la socialización con personas diferentes a las del ámbito habitual. Como es sabido, estos factores son caldo de cultivo para el COVID-19. Esto hace que cualquier negocio asociado a este tipo de actividad vea como su reapertura se presente cuando menos, afectada no solo en su facturación, si no en su modelo de negocio.

Es por esto que, desde la Dirección General de Turismo de la Junta de Castilla y León se ha decidido hacer frente a esta situación y encarar el problema, tratando así de minorar los posibles efectos de dicha pandemia en el sector.

Para ello ha decidido crear un **Sello de Confianza** que tratará de **transmitir seguridad a los clientes**. Este Sello certificará que el establecimiento o actividad turística cumple con las Especificaciones recogidas en los Manuales elaborados para cada subsector y que están basados en las recomendaciones establecidas en las guías elaboradas por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través de la Secretaria de Estado de Turismo en coordinación con el Ministerio de Sanidad para minimizar el riesgo de contagio de la enfermedad COVID-19.

Estas guías contienen especificaciones de servicio, limpieza y desinfección, mantenimiento y gestión del riesgo para los diferentes subsectores del sector turístico.

Además, en la elaboración de estas guías han participado diferentes agentes que han sido coordinados por el Instituto de la Calidad Turística Española (ICTE).

¿Por qué tenemos que generar confianza para el turismo en Castilla y León?

Son múltiples las razones las que impulsan a trabajar para ganarse la confianza del turismo en esta tierra.

Para comenzar, se puede destacar la **actividad económica que supone el turismo para la región**; existiendo un total de 22.519 empresas de restauración, 9.149 alojamientos, y otras 929 actividades turísticas (Datos actualizados en marzo de 2020. Fuente: Junta de Castilla y León).









Por otro lado, el turismo permite generar empleo de un gran número de personas. En el primer trimestre de 2020 hubo un total de **66.633 afiliados a la Seguridad Social** en empresas y actividades turísticas, lo que supone un descenso de más del 9% respecto al mismo periodo de 2019, porcentaje que alcanza más del 12% de caída para los asalariados.

Las **empresas turísticas**, principalmente micropymes, suponen un **12% del PIB de la Comunidad de Castilla y León.**

Pero no es únicamente la actividad económica la que nos debe impulsar a generar confianza en la demanda. Castilla y León es una región rica en recursos con potencial turístico; destacando los espacios naturales, el patrimonio histórico — artístico, la gastronomía y la cultura.

La dispersión de la población en un territorio extenso y con una orografía diversa, hacen de nuestro territorio un lugar ideal para realizar tanto actividades de ocio como para **desarrollo laboral en forma de teletrabajo**, en contraposición a la aglomeración de las ciudades con el riesgo que esto supone para el incremento de los contagios.

Atraer turistas y visitantes cuya finalidad no sea exclusivamente el ocio, colaborará en la sostenibilidad del tejido empresarial de la región.

Es por todo esto que ofrecer un servicio que se gestione mediante **criterios de mejora y supervisión continua**, acreditado mediante un sello de confianza, impulsará el incremento de la demanda en la oferta turística de Castilla y León.

¿Qué es el sello "Turismo de Confianza"?

Es un protocolo homogéneo que recoge las actuaciones de cada subsector o actividad turística de Castilla y León frente a la COVID-19. Pretende ayudar a las actividades y establecimientos turísticos de la región a:

- ✓ Identificar y analizar los riesgos en sus establecimientos
- ✓ Implementar las mejores prácticas para hacer frente al virus en:
 - el servicio
 - sus instalaciones
 - con su personal
- ✓ Trabajar en la mejora continua en la oferta del servicio





¿A quién va dirigido el sello "Turismo de Confianza"?

El sello va dirigido a **empresas y actividades** inscritas en el **Registro de Turismo de Castilla y león** de los **subsectores**:

- Agencias de Viaje
- Alojamientos Hoteleros
- Albergues turísticos
- Campings
- Casas Rurales, apartamentos y viviendas turísticas
- Establecimientos de restauración (restaurantes, salones de banquetes, cafeterías, bares, etc.)
- Empresas de Turismo Activo
- Guías de Turismo

También a empresas y actividades inscritas o no en el **Censo para Actividades cuyo registro no es obligatorio de los subsectores:**

- · Espacios públicos singulares
- Oficinas de Información Turística
- Playas fluviales
- Visitas turísticas a Bodegas

En concreto este Manual, contiene las Especificaciones para los CAMPINGS.

¿Qué efectos tiene el Sello?

Este sello será utilizado en las **campañas de promoción** que realice la Consejería de Cultura y Turismo, y las empresas que dispongan de él formarán parte de una relación que será publicada en la página web de turismo de Castilla y León.





II. METODOLOGÍA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO

Para poder comenzar a gestionar el riesgo, tenemos que ver **qué entendemos por** *riesgo* **en el contexto COVID19**.

Según la definición recogida en los manuales ICTE de "Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2", "Riesgo es la posibilidad de que una persona se contagie con el coronavirus SARS-CoV-2."

Por tanto si adaptamos esa definición a nuestra actividad o establecimiento, para gestionar el riesgo lo que tendremos que hacer será revisar todos aquellos **puntos** en los que puede haber **posibilidad de contagio** en nuestro establecimiento y/o actividad.

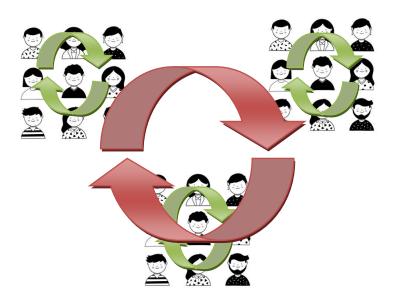
Para ello tenemos que comprender la forma en la que se transmite el virus y de qué manera estas situaciones se producen en nuestro negocio.

Podemos decir de un modo sencillo, que hay tres momentos principales de transmisión del virus y sobre ellos tendremos que trabajar para disminuir el riesgo de transmisión:

1º Contacto social.

Como es sabido, el virus se transmite por vía aérea y por tanto aumenta el riesgo de contagio cuanto menor sea la distancia interpersonal. Se estima que en distancias superiores a 1,5 metros, disminuye considerablemente este riesgo.

Cabe señalar en este punto que hay que considerar dos tipos de interacciones personales; las que se producen dentro de los llamados grupos de confianza o unidades familiares y las que se producen entre unos grupos y otros. El nivel de riesgo aumenta en la segunda interacción pues se multiplica el volumen de interacciones y por tanto el nivel de riesgo se dispara.





Relaciones *intra* grupo: **Menor riesgo** de contagio externo



Relaciones *entre* grupos: Aumenta el riesgo de contagio externo





La contramedida para disminuir este riesgo será el distanciamiento social (1,5 m). Como este distanciamiento no depende sólo de nosotros mismos, el uso de mascarillas será la barrera que atenúe el riesgo ya que en las relaciones sociales es difícil mantener de forma constante esta distancia de seguridad.

En nuestro establecimiento o actividad debemos velar por que los clientes/usuarios hagan uso de la mascarilla.

2º Contacto con superficies.

El segundo momento de contagio posible, será el **contacto que hacemos con nuestras manos**, ya sea con otras personas o con las cosas. Las personas nos llevamos las manos a la cara de forma consciente o inconsciente por múltiples razones. Es por esto que nuestras manos son una fuente de contagio propio o a terceros. El virus permanece activo en las superficies durante un tiempo prolongado (varía en función del tipo de superficies). El riesgo aumenta en el contacto físico entre personas y en el contacto con otras superficies.

Las contramedidas a aplicar en este caso serán el lavado frecuente de manos o si no es posible, el uso de solución desinfectante, así como la limpieza y desinfección de superficies.

En nuestro establecimiento o actividad tendremos que facilitar el lavado y/o desinfección de las manos a todas aquellas personas que participan en el desarrollo de nuestra actividad; clientes, trabajadores, proveedores, etc. De igual forma tendremos que planificar y poner en marcha un plan de limpieza y desinfección exhaustivo como se explica en los siguientes apartados de este Manual.

3º Convivencia en espacios delimitados.

Como la experiencia ha demostrado, la convivencia en espacios cerrados por un grupo de personas, puede aumentar el riesgo de contagio entre estas. Además de producirse en estos espacios los dos momentos de contagio anteriores; falta de distanciamiento social y superficies contaminadas, la **falta de ventilación** del espacio incrementa enormemente el riesgo de contagio.

La contramedida en este caso será la ventilación frecuente de espacios cerrados (más adelante veremos las frecuencias y los sistemas más adecuados para cada negocio) y en la medida de lo posible, desarrollar las actividades o eventos en espacios abiertos.

Si nuestro negocio se desarrolla en espacios cerrados tendremos que establecer las **pautas de ventilación** y cuando sea posible, procurar desarrollar las **actividades al aire libre**, de acuerdo a las características del establecimiento y de la actividad.





¿Qué es un Plan de Contingencia?

Para tratar de analizar qué es un Plan de Contingencia, vamos a comenzar definiendo la palabra "contingencia" y según la RAE, "contingencia es aquello que puede suceder o no suceder". De esta definición podemos extraer varios conceptos:

- 1. Acción o elemento que no responde a una situación habitual → contagio
- 2. Incertidumbre → puede haber contagio o no haberlo

El **Plan de Contingencia** será por tanto el **conjunto de actuaciones adicionales** a la actividad normal de la empresa, que se llevan a cabo para **hacer frente a una situación extraordinaria**. En el caso que nos ocupa, la situación extraordinaria es la posibilidad de contagio en nuestro negocio por alguna de las personas que interactúan en él y las actuaciones son las medidas que tomaremos para evitar esos posibles contagios.

Por tanto, estas actuaciones deben responder a un **análisis de riesgos previo** frente a la posibilidad de contagio en nuestro negocio. El Plan debe establecer unos **objetivos** que deben medirse y definir nuevas **estrategias** si estos objetivos no se han conseguido.

En cada establecimiento se debe crear un grupo de trabajo o **Comité de Gestión** para realizar el análisis de riesgos y sea **responsable** de la implantación de las medidas así como de la medición y corrección de desviaciones.



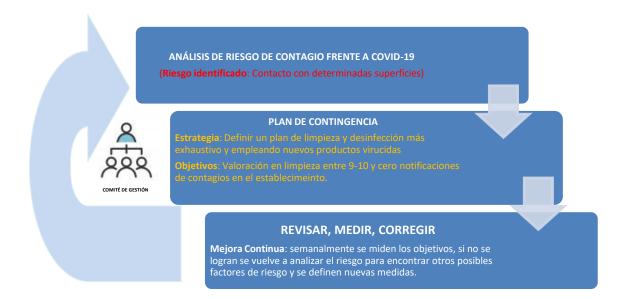




Por ejemplo, en un camping se identifica un alto riesgo de contagio en determinadas superficies entre un cliente y otro. La estrategia que se definirá será elaborar un plan de limpieza y desinfección que contemple la limpieza de estas superficies de forma más exhaustiva a como se estaba realizando y empleando para la desinfección productos virucidas autorizados por el Ministerio de Sanidad¹.

Se establecerán como objetivos; obtener una calificación entre 9 y 10 por los clientes en limpieza y desinfección y una notificación de cero contagios de las personas que interactúan en el establecimiento. Si alguno de estos objetivos no se consigue de forma semanal, habrá que revisar el plan de limpieza y definir nuevas actuaciones en este plan para poder conseguir estos objetivos.

Si lo trasladamos al esquema anterior quedaría de la siguiente forma:



En el Bloque III de este Manual, se recogen las especificaciones para poder gestionar el riesgo en los camping.

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado virucidas.pdf

Ver listado de virucidas autorizados por el Ministerio de Sanidad.





III. ESPECIFICACIONES PARA CAMPINGS

Para optar al Sello "Turismo de Confianza" se recogen una serie de especificaciones que serán de **obligado cumplimiento** para los establecimientos que de forma voluntaria, quieran adherirse al Sello. Estas especificaciones abarcan 5 ámbitos principales:



Estas especificaciones deberán gestionarse en el marco de un **Plan de Contingencia** como se detalla en el apartado anterior.





A. Especificaciones Generales para la Gestión del Riesgo

A.1 Compromiso del camping

- ▼ El camping debe asumir un compromiso firme con la gestión del riesgo, liderando la implementación sistemática de medidas dirigidas a minimizarlo.
- La gestión del riesgo debe formar parte de todos los procesos del alojamiento; por ello, los distintos procesos deben estar coordinados entre sí.

A.2 Comité de Gestión del Riesgo

- **7** El camping debe **conformar un grupo de trabajo** en el que participará:
 - ✓ la representación legal de los trabajadores si la hubiere (en cualquier caso, la gestión y funciones de este comité se ajustará en todo momento a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales)
 - ✓ y un responsable para la gestión del riesgo.

Una vez identificados y evaluados los riesgos por el sujeto que corresponda según la LPRL, el comité asumirá la definición de estrategias y toma de decisiones para la minimización de riesgos higiénico-sanitarios por COVID-19.

Las funciones del Comité serán:

- ✓ Establecer los **objetivos** a perseguir.
- ✓ Establecer los **mecanismos para reunir la información** que le permita tomar las mejores decisiones (consultas a las autoridades, empleados, especialistas, etc.)
- ✓ Establecer la forma en la que se va a coordinar (entre los componentes del comité, con los representantes de los trabajadores, servicio de PRL o la persona con esas funciones en función de la modalidad de la organización preventiva que haya escogido la empresa, con los empleados, autoridades competentes en cada materia, proveedores y subcontratas).
- ✓ **Identificar los riesgos** considerando la naturaleza del alojamiento (afluencia de clientes, servicios que se prestan, etc.)
- ✓ Realizar una evaluación de los riesgos y extraer conclusiones. Esta evaluación se procurará realizar previa a la vuelta a la actividad.
- ✓ Diseñar, de acuerdo a dichas conclusiones, un **plan de contingencia** que recoja medidas de protección necesarias.
- ✓ Garantizar que los trabajadores reciben la información y formación suficiente y adecuada para la implementación del plan de contingencia.
- ✓ Planificar la implementación del plan de contingencia.
- ✓ Implementará el plan de contingencia, en función del tamaño y complejidad de la empresa, y supervisar su cumplimiento, valorando su eficacia y modificándolo si fuera necesario en función de la eficacia demostrada.





A.3 Plan de Contingencia

- El establecimiento, sobre la base de la evaluación de riesgos, elaborará un plan de contingencia, que debe detallar las medidas concretas que va a adoptar para reducir los riesgos de contagio de la COVID-19. Esta actividad preventiva se procurará realizar previa a la vuelta a la actividad. Por exigencia legal en el proceso de confección de la adaptación de la evaluación de riesgos y en los protocolos de seguridad y salud resultantes, deben ser consultados los delegados de prevención o los representantes de los trabajadores, pero sería conveniente que ese plan de contingencias fuera fruto del consenso entre la empresa y el comité de salud o seguridad (o el comité de gestión en su defecto).
- El contenido del Plan de Contingencia abordará como mínimo los siguientes aspectos:
 - ✓ La posibilidad de modificar los procesos dirigidos a la toma de decisiones, si fuera necesario.
 - ✓ La asignación de autoridades y responsabilidades en el marco de la gestión del riesgo.
 - ✓ La asignación de recursos humanos y materiales, incluida la determinación del uso de Equipos de Protección Individual (EPI) atendiendo a las necesidades derivadas de la evaluación previo de la evaluación de riesgos laborales y sin perjuicio de lo establecido en esta norma y en la normativa aplicable para la prevención de riesgos laborales.
 - ✓ La determinación e implantación de un protocolo de actuación en el caso de que un empleado o cliente muestre sintomatología compatible con la COVID-19, siguiendo en todo caso las directrices de la prevención de riesgos laborales y autoridades sanitarias respectivamente, y considerando la revisión de los protocolos de limpieza y desinfección de las superficies potencialmente contaminadas.
 - ✓ La supervisión del cumplimiento de las recomendaciones y pautas dictadas por las autoridades sanitarias en relación a medidas especiales frente a la COVID-19, tanto por parte de empleados como de clientes, así como de las medidas adicionales contenidas en el plan de contingencia resultante la evaluación de riesgos.
- ▶ El plan de contingencia, elaborado por el comité de seguridad y salud/gestión, debe ser comunicado a los representantes de los trabajadores (si los hubiere), a los empleados para su adecuada puesta en marcha y mantenimiento, a los proveedores y a los clientes de las medidas que les afecten directamente y que deban aplicar (p.e. uso de mascarilla, lavado de manos, distancia de seguridad, etc.)

A.4 Recursos Materiales

- ➢ El camping debe establecer las acciones necesarias para aprovisionarse de los recursos necesarios previstos de acuerdo al resultado de la evaluación de riesgos y el plan de contingencia diseñado, teniendo en cuenta en todo caso las recomendaciones de las autoridades sanitarias. (p.e. mascarillas, guantes, etc.)
 - ✓ El camping debe **considerar las restricciones** que pudieran existir para el aprovisionamiento de recursos materiales y las limitaciones de servicios que se





- pudieran derivar de dichas restricciones, valorando en su caso otras posibilidades distintas a las inicialmente propuestas, que sean factibles.
- ✓ En caso de que en algún momento se **detecte falta de recursos materiales**, el comité de gestión deberá **analizarlo y registrarlo** internamente para la salvaguarda del alojamiento y de sus empleados ante las autoridades competentes, pudiendo analizar y proponer recursos y medidas alternativas.

A.5 Medidas Informativas

- **7** Antes de la llegada del cliente.
 - ✓ El establecimiento enviará al cliente con reserva, previo a su llegada, la normativa y directrices adoptadas por el camping en relación al plan de contingencia aplicado para la reducción de riesgos higiénico-sanitarios frente al COVID-19. Será requisito la aceptación de las condiciones para formalizar la reserva.
 - ✓ En el caso de **clientes sin reserva**, se entregará documento informativo sobre la prevención del contagio de COVID-19 así como de las medidas sanitarias adoptadas por el camping a su llegada al establecimiento.
- **7 Durante** la estancia del cliente.
 - ✓ Los clientes deben ser informados de aquellas medidas del plan de contingencia que les afecten directamente y deban aplicar (p.e. uso de mascarilla, lavado de manos, distancias de seguridad, etc.) y deben contemplarse y definir las medidas a adoptar cuando un cliente no cumpla con las directrices establecidas en el plan de contingencia.
 - ✓ El establecimiento debe informar al cliente antes de la confirmación de reserva de las condiciones de servicio y de las medidas preventivas e higiénicas establecidas, para su aceptación.
- Las medidas informativas deben incluir:
 - ✓ Cartelería con medidas preventivas implantadas en el centro y pautas a seguir por los clientes
 - ✓ **Indicación de posiciones** respetando la distancia de seguridad con marcado o medidas alternativas (p.e en recepción, a la entrada al restaurante, etc.)
 - ✓ La información dispuesta debe encontrarse en al menos una lengua extranjera (considerando el país/países de origen de los clientes).
 - ✓ El camping debe instar a empleados y trabajadores a colaborar en el cumplimiento de las medidas que se desprendan del plan de contingencia y debe proporcionar a su personal la información necesaria relativa a las medidas preventivas e higiénicas y para el uso adecuado del material de protección.





B. Especificaciones para la Gestión del Riesgo en Trabajadores

B.1 Requisitos generales para gestión del riesgo en trabajadores por parte del camping.

- Concretamente, el camping debe:
 - ✓ Planificar las tareas y procesos de trabajo de tal forma que se garantice la distancia de seguridad establecida por las autoridades sanitarias; la disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas y la distribución de espacios (mobiliario, estanterías, pasillos, etc.) en el centro de trabajo debe adaptarse si fuera necesario. Se establecerá un control de aforos. En caso de imposibilidad, se tomarán medidas alternativas para evitar el riesgo de contagio por contacto.
 - ✓ En caso de que existan **turnos**, éstos deben **planificarse** siempre que sea posible de forma que se concentren los mismos empleados en los mismos grupos de turnos.
 - ✓ Si el **personal precisa cambiarse de ropa**, debe habilitarse un espacio que permita también asegurar dicha distancia de seguridad o establecer el aforo máximo de los vestuarios de personal, si lo hubiere.
 - ✓ Se debe mantener el distanciamiento interpersonal en reuniones internas.
 - Evaluar la presencia en el entorno laboral de grupos vulnerables frente a la COVID-19 y determinar las medidas específicas de seguridad para este personal.
 - ✓ Disponer de un **termómetro sin contacto**.
 - ✓ Si no puede asegurarse la desinfección del método de control horario con contacto (huella, dígitos) en caso de que lo hubiere, implementar un método de control horario que evite el uso de una misma superficie por parte de distintos empleados. En caso de que se opte por la desinfección tras cada uso, debe asegurarse la disponibilidad de una solución desinfectante.
 - ✓ Asegurar la **adecuada protección de los empleados**, facilitando el lavado de manos con agua y jabón y, si esto no es posible, el uso de solución desinfectante.
 - ✓ **Difundir pautas de higiene con información completa**, clara e inteligible sobre las normas de higiene a utilizar en el puesto de trabajo, antes, durante y después del mismo, que puede estar apoyado en **cartelería**.
 - ✓ Facilitar tiempo y medios para la correcta higiene de manos.
 - ✓ Proporcionar los EPI adecuados previa evaluación de riesgos laborales. En caso de que algún servicio se encuentre subcontratado, la empresa principal supervisará que el personal cuenta con los equipos de protección individual necesarios.
 - ✓ Establecer **normas de uso de las instalaciones** en la que se desarrolla el trabajo y los espacios compartidos para mantener la distancia de seguridad (p.e. en ascensores, comedores, accesos, terrazas, vestuarios y otras zonas comunes).
 - ✓ Proceder a la ventilación, al menos diariamente y con mayor frecuencia siempre que sea posible, de las distintas áreas del establecimiento.
 - ✓ El camping debe determinar, en función del tipo de uniforme, el tipo de limpieza a aplicar y su frecuencia de lavado. Dado que el uniforme sólo se debe utilizar durante





la jornada laboral, se recomienda que el establecimiento se haga cargo del lavado de ropa de trabajo del personal junto con la lencería propia, debiendo asegurar la limpieza de la misma a una temperatura >60°C. En el caso de que el lavado del uniforme del personal se haga en el domicilio del personal, el establecimiento debe informar a los empleados de que el lavado debe realizarse a >60°C. La ropa de trabajo debe introducirse en una bolsa cerrada si el personal la transporta al domicilio. En aquellos casos en que los uniformes no puedan ser lavados a dicha temperatura, se deberá proceder a una adecuada desinfección.

- ✓ Se debe **formar a los trabajadores** sobre el **correcto uso** y mantenimiento de mascarillas, guantes y **EPI que utilicen**. Debe quedar **registro de esta formación**.
- ✓ En caso de habilitar comedor de personal, se debe disponer de las medidas que aseguren el distanciamiento social. Igualmente, se debe regular el uso de las salas de comedor, salas de descanso, cantinas, etc., estableciendo el aforo de las mismas que permitan guardar la distancia mínima de seguridad y un estado óptimo de higiene.

B.2 Medidas generales de protección a aplicar por todo el personal

- **7** Concretamente, el personal debe:
 - ✓ Conocer el plan de contingencia diseñado y, de forma específica, sus responsabilidades en el marco de la gestión del riesgo por COVID-19.
 - ✓ Estar formado e informado sobre las medidas específicas que se implanten.
 - ✓ Evitar el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano, tanto al resto de personal como a clientes. Se debe respetar la distancia de seguridad siempre que sea posible.
 - ✓ Atender al resultado de la evaluación de riesgos de cada puesto de trabajo, que determinará la obligatoriedad o no de utilizar mascarilla y las características de ésta en función de la tarea a desarrollar (p.e. higiénica, quirúrgica), así como el tiempo de uso de acuerdo a sus características.
 - ✓ Tirar cualquier desecho de higiene personal especialmente, los pañuelos desechables, así como los EPI de forma inmediata a las papeleras o contenedores habilitados y con accionamiento no manual y bolsa interior.
 - ✓ Lavarse minuciosamente las manos tras estornudar, sonarse la nariz o toser o tocar superficies potencialmente contaminadas (dinero, cartas del establecimiento, etc.) No obstante, debe adaptarse el protocolo de limpieza de manos ateniendo a las características de la instalación, por ejemplo, cuando por las características físicas del edificio, no sea posible que el personal se lave las manos periódicamente. En ese caso, se deberá asegurar el uso de solución desinfectante.
 - ✓ **Desinfectar frecuentemente**, a lo largo de toda la jornada laboral, los objetos **de uso personal** (gafas, móviles, etc.) con agua y jabón cuando o con una solución desinfectante en su defecto, así como los elementos del puesto de trabajo (pantalla, teclado, ratón, etc.) Para la desinfección de equipos electrónicos se deben utilizar productos específicos, aplicados con un paño, o toallitas desinfectantes especiales.





- ✓ No compartir equipos de trabajo o dispositivos de otros empleados. En caso de que exista alternancia en el uso de determinados equipos o dispositivos, el alojamiento debe establecer pautas de limpieza y desinfección entre uso y uso para la reducción del riesgo de contagio.
- ✓ Llevar diariamente la ropa de trabajo limpia.

B.3 Medidas específicas de protección a aplicar por el personal de limpieza

El personal de limpieza debe:

- ✓ El personal de limpieza debe utilizar el equipo de protección individual adecuado dependiendo del nivel de riesgo y del resultado de la evaluación de riesgos laborales. Como mínimo, el personal debe utilizar mascarilla y guantes.
- ✓ Tras cada limpieza los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos. Se habilitarán cubos con tapa para su depósito y posterior gestión.
- ✓ Los **guantes y mascarillas deben desecharse** en función de su vida útil y las condiciones en las que se utilicen.

B.4 Medidas específicas de protección a aplicar en las instalaciones de uso del personal

Vestuarios y aseos:

- ✓ Se debe **disponer de las medidas pertinentes** para mantener la distancia de seguridad y reforzar las medidas de limpieza.
- ✓ La ropa de calle debe guardarse en bolsas de plástico o porta traje para que no haya contacto entre la ropa de calle y la de trabajo, recomendándose la instalación de taquilla.
- ✓ De acuerdo a la Orden SND/386/2020, de 3 de mayo, los aseos de uso común deben limpiarse y desinfectarse como mínimo 6 veces al día.





C. Especificaciones para la Gestión del Riesgo en los Procesos de Negocio

C.1 Servicio de recepción, acogida y facturación.

- **7** Debe cumplirse con las siguientes **medidas preventivas**:
 - ✓ Establecer los mecanismos necesarios para asegurar la distancia de seguridad. En caso de no ser posible, deben instalarse elementos físicos de barrera que aseguren la protección del personal de recepción, de fácil limpieza y desinfección. En la medida de lo posible, debe priorizarse el servicio de recepción a través de una ventanilla al exterior.
 - ✓ En la zona de recepción y acogida se debe contar con solución desinfectante para uso de clientes. Para el teléfono se dispondrá de auriculares y cascos de uso individual sin posibilidad de ser compartidos.
 - ✓ Debe asegurarse la distancia mínima de seguridad entre clientes y fijar de manera visible marcadores de distancia para evitar aglomeraciones (o utilizar otro método que asegure el objetivo perseguido).
 - ✓ Debe **fomentarse el pre-checking**, el pago on line, con tarjeta o con otros medios electrónicos, preferiblemente contactless. Esto es aplicable a todos los servicios del camping. Igualmente, se priorizará el contacto telefónico para que el cliente evite desplazarse a la recepción. Para ello, se debe poner a disposición del cliente un número de teléfono, mensajería instantánea u otro sistema que permita contactar con el personal en horario de atención al cliente.
 - ✓ Debe desinfectarse el TPV tras cada uso en el que exista contacto. La tarjeta debe ser manipulada únicamente por el cliente.
 - ✓ Los mostradores deben limpiarse y desinfectarse de forma periódica, considerando la mayor o menor afluencia de clientes. Se deben eliminar del alcance del cliente folletos de uso compartido y decoración que impida la correcta higiene y limpieza.
 - ✓ El personal de recepción debe disponer de los números de emergencias y hospitales o centros de salud cercanos.
 - Cuando exista disponibilidad o posibilidad, se deben asignar las parcelas y/elementos de alquiler (bungalows, mobile home, etc.) priorizando aquellas en las que no se hayan alojado clientes en las 48h anteriores a la llegada del nuevo cliente.

C.2 Servicio de restauración

▼ El establecimiento debe remitirse a las especificaciones del Sello "Turismo de Confianza" de la Junta de Castilla y León para restaurantes.

C.3 Animación

✓ Las actividades de animación deben diseñarse y planificarse de tal forma que permitan controlar los aforos y respetar la distancia mínima de seguridad entre personas. En caso





contrario, se deberá utilizar mascarilla. Se realizarán al aire libre siempre que sea posible y se evitará el intercambio de objetos.

- ✓ El desarrollo de actividades de animación atenderá a la normativa dictada por la autoridad competente en cada momento en relación al número de personas que puedan participar.
- ✓ En cualquier caso, debe desinfectarse el material utilizado en las actividades de animación antes de cada uso.

C.4 Zonas de uso común

El establecimiento debe prestar una especial atención a la limpieza y desinfección de las zonas de uso común. El establecimiento debe determinar e informar los aforos de los distintos espacios comunes.

Aseos de uso común:

- ✓ Los **aseos de uso común** deben contar con dispensadores de papel de secado o secador de manos. Se deben evitar las toallas, incluso las de uso individual. Se recomendará el uso de calzado apropiado para el uso de las duchas.
- ✓ Las papeleras de los aseos deben contar con apertura de accionamiento no manual y disponer en su interior de doble bolsa interior.
- ✓ De acuerdo a la Orden SND/386/2020, de 3 de mayo, los aseos de uso común deben limpiarse y desinfectarse como mínimo 6 veces al día.
- ✓ Debe asegurarse la reposición de consumibles (jabón, toallas de papel...)
- ✓ Los **dispensadores de papel, gel y jabón** deben limpiarse periódicamente, atendiendo al nivel de uso.

Áreas de juego infantiles

✓ En caso de poder ser utilizadas si la autoridad competente lo permite y siguiendo siempre sus indicaciones, se mantendrá un programa de mayor frecuencia de limpieza y desinfección tanto de las áreas como de los juegos e instalaciones. Deben establecerse medidas higiénicas de uso a la entrada a la zona de juegos (lavado de manos o uso en su defecto de solución desinfectante). Las personas responsables del cuidado de los niños y niñas observarán una higiene personal elevada con lavado y/o desinfección frecuente de manos.

Gimnasios

- ✓ En el caso de los gimnasios, debe respetarse la distancia de seguridad entre máquinas.
- ✓ Si no se pueden garantizar las distancias mínimas de seguridad, se deberá clausurar la instalación. Deberá instarse al usuario utilizar su propia toalla para en el uso de las instalaciones y equipamientos.
- ✓ En cualquier caso, se ventilarán/airearán las salas varias veces al día.
- ✓ En caso de existir **fuentes de uso común**, éstas se deben **precintar**, a no ser que sean de fluido continuo, activación automática o con pedal.





- Tras la utilización de cada una de las máquinas entre clientes, se procederá a su limpieza y desinfección.
- ✓ Lo mismo será de aplicación para elementos comunes de gimnasio como pueden ser pesas, bolas de fitness, mancuernas, etc., que deberán retirarse si su limpieza y desinfección no se puede asegurar.

Piscinas

✓ En el caso de piscinas, se determinarán las directrices y recomendaciones a aplicar de acuerdo a los resultados del informe científico solicitado sobre comportamiento del virus en el agua de piscinas tanto exteriores como cubiertas.

Servicios Sanitarios

El camping debe **determinar**, en función de las **características físicas de los servicios sanitarios**:

- ✓ el aseguramiento de la distancia de seguridad interpersonal (por ejemplo, en los lavabos, urinarios de caballeros);
- √ la inutilización de alguno de los equipamientos;
- ✓ los aforos en el espacio, estableciendo una sistemática de entrada e instando a los clientes a esperar fuera de las instalaciones;
- ✓ el uso exclusivo por los clientes que no dispongan de estos servicios en su alojamiento de acampada;
- ✓ la disposición de gel desinfectante en la puerta de acceso;
- ✓ la ventilación y desinfección profunda y frecuente de toda la instalación, especialmente grifos, puertas, inodoros, mandos de ducha.
- ✓ El camping debe fijar de manera visible marcadores de distancia para evitar aglomeraciones.

Zavandería

- ✓ Debe asegurarse la **distancia mínima de seguridad** en su uso (por ejemplo, fijando de manera visible marcadores de distancia para evitar aglomeraciones).
- ✓ Se debe indicar e informar de la **limitación del aforo** para evitar aglomeraciones.
- ✓ Debería disponerse de solución desinfectante junto a este equipamiento y
- ✓ **Señalizar el us**o del mismo antes de la entrada.





D. Especificaciones para la Gestión del Riesgo de Proveedores

D.1 Medidas generales en la subcontratación de servicios

- Debe informarse a los proveedores de servicios externos sobre las medidas en materia de prevención aplicables que se hayan establecido (p.e. distancia de seguridad y uso de mascarilla si no puede mantenerse la distancia de seguridad).
- ₱ En caso de que algún servicio se encuentre subcontratado, la empresa principal supervisará que el personal cuenta con los equipos de protección individual necesarios.

D.2 Medidas específicas en subcontratación de servicios de limpieza

- En caso de que los servicios aquí descritos estén subcontratados, el alojamiento supervisará que el personal cuenta con los equipos de protección individual necesarios y actúa bajo los procedimientos establecidos.
- Si el **servicio de lavandería** se encuentra externalizado, debe informarse al proveedor del servicio de la temperatura mínima exigida para la desinfección de textiles es de 60º.

E. Especificaciones para la Gestión del Riesgo en Limpieza y Desinfección

E.1 Plan de Limpieza

- ₹ El alojamiento debe adaptar su plan de limpieza y desinfección teniendo en cuenta a la evaluación de los riesgos identificados. El plan debe considerar como mínimo:
 - ✓ Un incremento de las frecuencias de limpieza y repasos, especialmente en las zonas de mayor contacto (superficies, pomos, lavabos, grifería, manivelas, ascensores, mostrador de recepción, puertas, llaves/tarjetas de bungalós, teléfonos, mandos a distancia, botón de descarga del wc, barreras de protección, control de climatización, secador, barandas, mobiliario de terraza, etc.) De forma específica, debe desinfectarse la zona de trabajo de los empleados al finalizar su turno (ej. mostrador de recepción, caja, etc.)
 - ✓ Las **superficies** deben limpiarse con **productos desinfectantes**.
 - ✓ La ventilación/aireación diaria de todas las zonas de de uso común en caso de que haya habido clientes.
 - ✓ Para la limpieza deben emplearse **productos desinfectantes autorizados²** y de probada eficacia. Éstos deben utilizarse de acuerdo a las fichas de datos de seguridad de producto y en condiciones de seguridad.

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado virucidas.pdf

² Ver listado de *virucidas* autorizados por el Ministerio de Sanidad.





- ✓ Por ejemplo, dilución recién preparada de lejía (concentración de cloro 1 g/L, preparado con dilución 1:50 de una lejía de concentración 40-50 gr/L). También son eficaces concentraciones de etanol 62-71% o peróxido hidrógeno al 0,5% en un minuto, así como el uso de otros métodos alternativos autorizados y de probada eficacia. En todo caso, debe asegurarse la eficacia de los desinfectantes que se usen y se utilizarán de acuerdo a las fichas de datos de seguridad de los productos.
- ✓ La limpieza de áreas de acampada, bungalows/mobile home en condiciones de seguridad.
- ✓ En caso de utilizarse carros de limpieza, éstos deben limpiarse y desinfectarse tras cada cambio de turno en el que se hayan utilizado.
- ✓ La recogida de papeleras de zonas de uso común debe realizarse de forma que éstas queden selladas y trasladadas al punto de recogida de residuos.
- ✓ En el plan de contingencia deberá determinar las medidas de limpieza necesarias y la planificación y organización del trabajo por la especial trascendencia en este contexto de esta área.
- ✓ Debe quedar registro de las limpiezas realizadas.

E.2 Limpieza de áreas de acampada y elementos de alquiler

- El plan de limpieza y desinfección de las parcelas y elementos de alquiler en el contexto COVID-19 debe contemplar de forma específica la limpieza y desinfección de parcelas, y quién debe realizarlo en función de del uso del espacio, para:
 - ✓ eliminar residuos,
 - ✓ el aireado del elemento de alquiler (bungalows, mobile home, etc.),
 - ✓ el remplazo de toallas y de lencería de cama de dichos elementos de alquiler.
 - ✓ Todo ello, atendiendo a las frecuencias establecidas según el nivel de ocupación del camping.
- Además, se prestará especial atención a:
 - ✓ Limpieza y desinfección de paredes, suelos, techos, espejos y ventanas, muebles, equipos y elementos decorativos y funcionales.
 - ✓ Limpieza y desinfección de **cualquier superficie** o equipamiento con un alto nivel de uso/contacto.

E.3 Requisitos de limpieza de textiles

- Se debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - ✓ Los **textiles "sucios**" deben recogerse, meterse en una bolsa y cerrarla hasta su tratamiento en la lavandería.
 - ✓ Se debe evitar sacudir los textiles sucios. En el caso de lencería, debe evitarse depositarla en el suelo de la habitación o baño.
 - ✓ Tras la manipulación de textiles "sucios" el personal debe lavarse las manos.





- ✓ Los textiles "sucios" debe lavarse a >60°C. Si el servicio de lavandería se encuentra externalizado, debe informarse al proveedor del servicio de la temperatura mínima exigida.
- ✓ Se debe definir una sistemática para evitar la contaminación cruzada, poniendo la ropa limpia únicamente tras la limpieza y desinfección de la habitación. La ropa sucia debe introducirse en bolsas antes de depositarla en los carros de limpieza.

A. Especificaciones para la Gestión del Riesgo en Mantenimiento

- ▶ Debe disponerse de un protocolo específico o Plan de Mantenimiento preventivo ara que el personal de mantenimiento entre en los elementos de alquiler y/o áreas de acampada mientras éstas se encuentran ocupadas. Este protocolo debe contemplar al menos lo siguiente:
 - ✓ El personal de mantenimiento debe protegerse con los medios de protección personal, que determine el resultado de la evaluación de riesgos del puesto.
 - ✓ Una vez finalizada la asistencia o reparación, el personal desechará los EPI de acuerdo a lo definido en el plan de contingencia, y se lavará posteriormente las manos.
 - ✓ Evitar cualquier contacto físico.
 - ✓ De forma específica, debe revisarse el sistema de aire acondicionado periódicamente, especialmente limpieza de filtros y rejillas.





IV. SISTEMA DE VALIDACIÓN DEL SELLO

Se establecerá un sistema por el que el **turista se convertirá en 'validador' del sello** y podrá comunicar sus quejas y sugerencias respecto a las medidas de prevención y seguridad.

Podrá hacerlo **de forma privada o a través de un sistema de código QR** incorporado en el sello, que conectará con una sencilla encuesta.

Aquellos **establecimientos** de los que se **reciban quejas por parte de los clientes** con relación a las medidas de prevención y seguridad, **recibirán la visita de un auditor** especializado que evaluará la situación para su mantenimiento o retirada.

Se podrá **consultar el procedimiento específico** en la página web de turismo de Castilla y León www.turismocastillayleon.com

V. GLOSARIO

Se describen a continuación los términos específicos del ámbito del la gestión de riesgos frente al COVID19

COVID-19

La COVID-19 es una enfermedad producida por el coronavirus SARS-CoV-2, un virus detectado por primera vez en diciembre de 2019. Los síntomas más comunes que provoca dicha enfermedad son: fiebre, tos y sensación de falta de aire. Otros síntomas pueden incluir: cansancio, dolores, goteo de la nariz, dolor de garganta, dolor de cabeza, diarrea, vómitos. Algunas personas pierden el sentido del olfato o del gusto.

(Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, 2020).

Riesgo

Posibilidad de que una persona se contagie con el coronavirus SARS-CoV-2.

Gestión del riesgo

Actividades coordinadas para dirigir y controlar el alojamiento en relación al riesgo.

(UNE-ISO 31000:2018)





VI. BIBLIOGRAFÍA

El desarrollo de este Manual de Especificaciones está basado en el documento "Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2 en campings" (ICTE, 2020).

Dicho documento cuenta con la siguiente bibliografía:

- [1] UNE 184001. Campings y Ciudades de Vacaciones. Requisitos para la prestación del servicio.
- [2] UNE-ISO 22000:2018 Sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos. Requisitos para cualquier organización de la cadena alimentaria.
- [3] UNE-ISO 31000:2018 Gestión del riesgo. Directrices.
- [4] Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (2020). Guía de buenas prácticas para los establecimientos del sector comercial.
- [5] Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (2020). Guía de Buenas prácticas para los establecimientos y trabajadores del sector turístico.
- [6] Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (2020). Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al COVID-19.
- [7] Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2 en Servicios de Restauración (ICTE, 2020).

Las imágenes empleadas en este documento son propiedad de la Junta de Castilla y León, a excepción de las que se han obtenido en la plataforma www.freepik.es





ANEXO I: DECALOGO DE BUENAS PRÁCTICAS EN LA ACTIVIDAD TURÍSTICA – JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

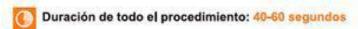






ANEXO II: RECOMENDACIONES DE LA OMS PARA EL LAVADO DE MANOS

¿Cómo lavarse las manos?

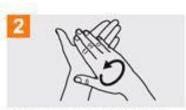




Mójese las manos con agua;



Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



Frótese las palmas de las manos entre sí:



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



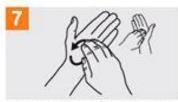
Frótese las palmas de las manos entre si, con los dedos entrelazados;



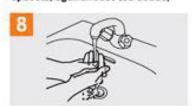
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



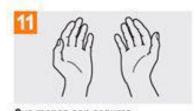
Enjuáguese las manos con agua;



Séquese con una toalla desechable;



Sirvase de la toalla para cerrar el grifo;



Sus manos son seguras.





SAVE LIVES Clean Your Hands





ANEXO III: USO ADECUADO DE EPI. MASCARILLA

En base a la Resolución del 23 de abril, de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, referente a los equipos de protección individual en el contexto de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, si un equipo no dispone de certificado UE del Organismo Notificado (junto con la Declaración de Conformidad del fabricante y del resto de información que se pide en el producto/envase para el marcado CE), para poder ser suministrado/comercializado de forma excepcional, deberá contar con una autorización temporal por parte de la correspondiente autoridad de vigilancia del mercado (punto 2 del apartado Primero de la resolución).

De forma general, la recomendación es utilizar EPI desechables, o si no es así, que puedan desinfectarse después del uso, siguiendo las recomendaciones del fabricante.

Los EPI deben escogerse de tal manera que se garantice la máxima protección con la mínima molestia para el usuario y para ello es muy importante escoger la talla, diseño o tamaño que se adapte adecuadamente al mismo.

La correcta colocación de los EPI es fundamental para evitar posibles vías de entrada del agente biológico; igualmente importante es la retirada de los mismos para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso.

Los EPI deben desecharse de manera segura, en bolsas cerradas que se eliminarán en el contenedor de restos (no en el de reciclaje).

Mascarillas

Las mascarillas recomendadas en entornos laborales en el contexto de la actual epidemia de COVID-19 son las higiénicas (no reutilizables, fabricadas según UNE 0064-1 y con uso limitado a 4 horas, o reutilizables, fabricadas según UNE 0065, y que deben ser lavadas a 60oC tras periodo de uso similar). También podrá hacer uso de mascarillas quirúrgicas (UNE-EN 14683:2019) aunque estas son preferibles reservarlas para personal contagiado o con sintomatología compatible con COVID-19

En todo caso, y como norma general, no es necesario utilizar mascarillas en un entorno donde no hay evidencia de persona o superficies contagiadas por SARS-CoV-2, siempre que se pueda guardar la distancia de seguridad. En caso de acceder a zonas con presencia personas contagiadas deben utilizarse mascarillas de protección respiratoria (tipo FFPII o FFPIII) excepto si no hubiera acercamiento a menos de dos metros. Se podrán también utilizar mascarillas duales, que deberán cumplir tanto con las disposiciones legislativas de EPI como con las de PS (producto sanitario)

En ningún caso deberá tocarse la parte frontal de la mascarilla con las manos durante su uso y retirada.

Tampoco se dejará la mascarilla en la frente, cuello ni se guardará en el bolsillo entre un uso y otro.





Mascarillas higiénicas en población general



La mayoría de las personas adquieren la COVID-19 de otras personas con síntomas. Sin embargo, cada vez hay más evidencia del papel que tienen en la transmisión del virus las personas sin síntomas o con síntomas leves. Por ello, el uso de mascarillas higiénicas en la población general en algunas circunstancias podría colaborar en la disminución de la transmisión del virus.

Esto es así, sólo si se hace un uso correcto y asociado a las medidas de prevención y se cumplen las medidas para reducir la transmisión comunitaria:







metros de

distancia entre



Lávate les manos frecuentemente y meticulosamente



tocarte ojos, nariz y boca



Cubre boca y nariz con el codo flexionado al toser o estornudar



Usa pañuelos desechables



Trabaja a distancia siempre que

Una mascarilla higiénica es un producto no sanitario que cubre la boca, nariz y barbilla provisto de una sujeción a cabeza u orejas

Se han publicado las especificaciones técnicas UNE para fabricar mascarillas higiénicas:

- · Reutilizables (población adulta e infantii)
- · No reutilizables (población adulta e infantil)

¿A QUIÉN se recomienda su uso?

A la población general sana



¿CUÁNDO se recomienda su uso?

- Cuando no es posible mantener la distancia de seguridad en el trabajo, en la compra, en espacios cerrados o en la calle.
- Cuando se utiliza el transporte público.



Haz un uso correcto para no generar más riesgo:



Lávate las manos antes de ponerla.



Durante todo el tiempo la mascarilla debe cubrir la boca, nariz y barbilla. Es importante que se ajuste a tu cara.



Evita tocar la mascarilla mientras la llevas puesta.



Por cuestiones de comodidad e higiene, se recomienda no usar la mascarilla por un tiempo superior a 4 horas. En caso de que se humedezca o deteriore por el uso, se recomienda sustituirla por otra. No reutilices las mascarillas a no ser que se indique que son reutilizables.



Para quitarte la mascarilla, hazlo por la parte de atrás, sin tocar la parte frontal, deséchala en un cubo cerrado y lávate las manos.



Las mascarillas reutilizables se deben lavar conforme a las instrucciones del fabricante.

21 abril 2020

Consulta fuentes oficiales para Informarte www.mscbs.gob.es @sanidadgob





Mascarillas higiénicas en población general (Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, 2020)





ANEXO IV: USO ADECUADO DE EPI. GUANTES

Los guantes de protección deben cumplir con la norma EN- ISO 374.5:2016. Se recomiendan que sean de vinilo o nitrilo, pero pueden usarse otros materiales más resistentes si la actividad que se vaya a realizar lo requiere. Los guantes deben contar con el marcado CE.

Los guantes pueden crear una falsa sensación de protección, por ello, es muy importante la higiene de manos antes y después de su uso, sobre todo si se han tocado superficies potencialmente contaminadas.

Los guantes deberán cambiarse con la frecuencia indicada según su uso y siguiendo las indicaciones del fabricante. En todo caso, se puede aplicar higienizante sobre ellos para alargar su uso, pero ante cualquier signo de deterioro (perforación, rasgado, etc.) deben ser sustituidos.

La manera correcta de quitarse los guantes sin contaminar las manos es siguiendo los siguientes pasos:



Procedimiento para los servicios de prevención de riesgos laborales (Ministerio de Sanidad, 2020)

Aprende a quitarte los guantes desechables sin riesgos (Organización Colegial de Enfermería, 2020)





ANEXO V: MODO DE ACTUACIÓN EN CASO DE PERSONAL INFECTADO O DE RIESGO

Conocimientos básicos sobre Covid-19 a tener en cuenta de cara a su prevención:

- ✓ Los síntomas del Covid-19 son tos, fiebre y dificultad respiratoria principalmente y dolor muscular y de cabeza en algunos casos.
- ✓ El 80% de los casos presentan síntomas leves y el periodo de incubación es de 2-14 días. El 50% de los casos comienza a presentar síntomas a los 5 días desde el contagio.
- ✓ Si una persona trabajadora empezara a tener síntomas compatibles con la enfermedad se contactará de inmediato con el teléfono habilitado para ello por la Comunidad Autónoma o centro de salud correspondientes, asimismo lo pondrá en conocimiento de la empresa. Si la sintomatología se iniciara en el puesto de trabajo, pondrá esta situación en conocimiento con su responsable inmediato. Por su parte, el establecimiento procederá a su notificación al servicio de prevención si lo hubiere para que éste adopte las medidas oportunas y cumpla con los requisitos de notificación que establece el Ministerio de Sanidad.
- ✓ Por parte de la empresa, se debe elaborar y aplicar un protocolo de actuación en caso de detección de posibles personas infectadas o de personas que hayan estado en contacto con las primeras, siguiendo con el "Procedimiento de actuación de los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-COVID-2".
- ✓ Si alguna persona trabajadora correspondiese al perfil de "persona de riesgo" según las recomendaciones del Ministerio de Sanidad, bien por embarazo, patologías crónicas previas o edad, se procederá a la revisión de su puesto de trabajo por el servicio de prevención, para considerar la conveniencia o no de recomendar su "aislamiento preventivo" en caso de no poder realizar su trabajo por teletrabajo, siguiendo el procedimiento antes referido.

ANEXO VI: DISTANCIAS DE SEGURIDAD

El "Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2" (Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social 2020) establece la distancia de seguridad en 1,5 m. en el momento de redacción de este documento.

ANEXO VII: PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Listado de virucidas

Puede encontrar el listado completo de productos virucidas autorizados en el siguiente enlace: https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado virucidas.pdf